



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 320 -2022-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 19 de setiembre de 2022.

**VISTO:** La Carta N° 0195-2022-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir., de fecha 16 de setiembre de 2022, con registro N° 1145 de fecha 19 de setiembre de 2022; con Memorando N° 440-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 19 de setiembre de 2022, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 100. Derechos de los estudiantes, numeral 100.1 establece: "Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación";

Que, con Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la secretaria general de la UNAJMA, comunica que mediante Acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Resolución N° 035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Académica N°001-2013/UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la UNAJMA, en concordancia con las normas legales de la universidad peruana y de la UNAJMA, cuya directiva en el artículo 7, inciso h) indica: "Promover el mejoramiento continuo con el trabajo de equipos";

Que, mediante Resolución N° 0228-2015-CO-UNAJMA, aprueba el Reglamento de Viajes de Estudio, donde el artículo 2, señala: Las asignaturas que requieran complementar su desarrollo con viajes de estudios, deberán ser de especialidad y estar comprendidas inevitablemente entre el octavo y décimo semestre académico de su formación profesional, (...); asimismo, el artículo 3, menciona: "Los viajes de estudio estará a cargo del profesor responsable de la asignatura, quien será el encargado directo de cumplir con los objetivos previstos (...);

Que, mediante Carta N° 0195-2022-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir., de fecha 16 de setiembre de 2022, con registro N° 1145 de fecha 19 de setiembre de 2022, el Dr. John Peter Aguirre Landa, solicita aprobación de Plan de viaje de estudios/pasantía universitaria a la región Cusco, de los estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNAJMA; quienes visitarán diferentes empresas e instituciones a partir del 21 al 24 de setiembre de 2022, bajo la conducción del docente de la asignatura Desarrollo y Responsabilidad Social, Mgtr. Oscar Samanez Inca;

Que, mediante Memorándum N° 440-2022-CO-UNAJMA-FCE/C de fecha 19 de setiembre de 2022, el coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de viaje de estudios/pasantía universitaria a la región Cusco, de los estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNAJMA, en la asignatura de especialidad: AEABA2 Desarrollo y Responsabilidad Social, a cargo del Profesor responsable Mgtr. Oscar Samanez Inca.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 320 -2022-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 19 de setiembre de 2022.


**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** la presente resolución a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas para su **RATIFICACIÓN** en sesión de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
-----  
Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS  
COORDINADOR

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
-----  
Dr. Julio César Machaca Mamani  
SECRETARIO ACADÉMICO